

d) El haber que le corresponde al Titular se determinará de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Rescate que forma parte integrante del presente y conforme al siguiente procedimiento: se toma la cantidad de cuotas pagadas y se ingresa a la tabla por la columna "cuotas pagadas" en el renglón correspondiente a esa cantidad, se multiplica el valor nominal del Contrato por el guarismo de la columna "títulos nuevos" y se lo divide por mil. **e) El vencimiento del plazo de este Título se producirá cuando se hayan emitido trescientas cuotas comerciales en un todo de acuerdo a lo establecido en estas Condiciones Generales o caducará cuando resulte adjudicado por sorteo.** **f) La porción de ahorro de las Cuotas Comerciales generará un interés a la tasa del 0,371 % mensual (tasa efectiva anual 4,5439759 %) en un todo de acuerdo con la Tabla de Rescate.**